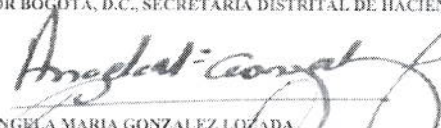



CONTRATO



CLASE DE CONTRATO		NUMERO DE CONTRATO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		120000-177-0-2012	
CONTRATISTA	CANAL CAPITAL ✓		
REPRESENTANTE LEGAL	HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON ✓		
DATOS CONSTITUCIÓN	Constituida mediante escritura pública No. 4.854 de fecha 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá, D.C., e inscrita bajo el número 522.790 del Libro IX.		
IDENTIFICACIÓN	NIT 830012587 ✓		
DIRECCIÓN	AV EL DORADO No. 66 - 63 Piso 5 ✓		
TELEFONO	4578300 - 4578329 ✓		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Contratar la preproducción, producción, emisión y postproducción de 140 programas de televisión, con un término de duración de treinta (30) minutos cada uno, que permita a los bogotanos conocer el diario transcurrir de la Corporación, así como las opiniones de los Honorables Concejales que representan los intereses de los diferentes sectores sociales de la Capital, de conformidad con lo establecido en los estudios previos. ✓		
2) VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$950,000,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. ✓		
3) FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos a través de once (11) mensualidades vencidas, cuyo valor se determina así: las primeras diez (10) mensualidades vencidas serán de \$ 86.363.633 y la última mensualidad vencida será por valor de \$ 86.363.670; previa presentación del informe de programas producidos en el respectivo periodo, aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista por medio del cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones de éste con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. ✓		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 11 meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. ✓		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación. ✓		
6) CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-02-17-00-0000-00	No. CDP	115 del 10 de mayo de 2012
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede la liquidación	SI
8) GARANTÍA ÚNICA			
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía Única que ampare:			
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 4 meses. ✓ X			
CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 4 meses. ✓ X			
Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.			
9) INTERVENTOR	LUIS LEONARDO ASCENCIO MOZO- DIRECTOR ADM. Y FIN. CONCEJO DE BOGOTÁ DC		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 19, 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal. ✓		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella. ✓		
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2012 ✓			
Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (artículo 3º del Decreto 2800 de 2003)		NO APUCA	El presente contrato debe publicarse
POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA	
 ANGELA MARIA GONZALEZ LOZADA Directora de Gestión Corporativa facultado por resolución No. 000448 del 5 de Noviembre de 2010		 HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON 72044067 CANAL CAPITAL NIT 830012587	
Elaboró	TRICIA MARCELA NIVIA OSORIO		
Subdirectora AC	MARIA PATRICIA LOZANO PEÑA		

forja no de 12.13.12
sistema 256